



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Mayo de 1979.-

225-79

Expte. N° 385/79

VISTO:

Este expediente que trata sobre los actos por duelo a llevarse a cabo en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente no se cuenta con disposiciones sobre la materia, siendo en consecuencia necesario reglamentar las medidas a adoptar en los casos de deceso de un miembro de la comunidad universitaria;

Que en el régimen aludido es procedente incluir también normas cuando se trate de fallecimiento de ex autoridades y familiares de primer grado de personal de la Casa;

POR ELLO; atento al proyecto en tal sentido elevado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el siguiente REGLAMENTO SOBRE ACTOS POR DUELO a realizarse en esta Universidad:

a) FALLECIMIENTO DE RECTOR, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DOCENTE, SEDES REGIONALES O SECRETARIOS:

- 1.- Bandera a media asta el día del sepelio.
- 2.- Resolución del Rectorado adhiriendo al duelo, remitiéndose copia de la misma a los familiares.
- 3.- Servicio Religioso.
- 4.- Envío de ofrenda: floral o flores que no marchitan.
- 5.- Suspensión de actividades docentes y administrativas el día del sepelio.
- 6.- Designación de una comisión que asistirá al velatorio y sepelio en representación de la Universidad.
- 7.- Palabras en el cementerio por parte de un funcionario de la Casa designado por el Rectorado a tales efectos.

b) FALLECIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE:

- 1.- Resolución del Rectorado adhiriendo al duelo, remitiéndose copia de la misma a los familiares.
- 2.- Envío de ofrenda: floral o flores que no marchitan.
- 3.- Suspensión de actividades docentes y administrativas en el respectivo Departamento el día del sepelio.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

225-79

Expte. N° 385/79

- 4.- Designación de una comisión que asistirá al velatorio y sepelio en representación de la Universidad.
- 5.- Palabras en el cementerio por parte de un funcionario de la Casa o Docente del Departamento correspondiente, designado por el Rectorado.

c) FALLECIMIENTO DE PERSONAL NO DOCENTE:

- 1.- Resolución del Rectorado adhiriendo al duelo, remitiéndose copia de la misma a los familiares.
- 2.- Envío de ofrenda: floral o flores que no marchitan.
- 3.- Suspensión de actividades administrativas por dos (2) horas en la dependencia respectiva, en la oportunidad del sepelio.
- 4.- Designación de una comisión que asistirá al velatorio y sepelio en representación de la Universidad.
- 5.- Palabras en el cementerio por parte de un agente no docente, designado por el Rectorado.

d) FALLECIMIENTO DE ALUMNO:

- 1.- Resolución del Rectorado adhiriendo al duelo, remitiéndose copia de la misma a los familiares.
- 2.- Suspensión de clases para los compañeros de estudios por dos (2) horas en la oportunidad del sepelio.
- 3.- Designación de una comisión que asistirá al velatorio y sepelio en representación de la Universidad.

e) FALLECIMIENTO DE EX AUTORIDAD (Rector, Director de Departamento, Sedes Regionales o Secretarios):

- 1.- Nota de pésame por parte del Rectorado.
- 2.- Envío de ofrenda: floral o flores que no marchitan.
- 3.- Designación de una comisión que asistirá al velatorio y sepelio en representación de la Universidad.

f) FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DE PRIMER GRADO DE PERSONAL SUPERIOR, DOCENTE Y NO DOCENTE:

- 1.- Nota o telegrama de pésame por parte del Rectorado.
- 2.- Designación de una comisión que asistirá al velatorio y sepelio en representación de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer que los Departamentos Docentes; Sedes Regionales o Direcciones Generales deberán comunicar de inmediato a Dirección de Personal toda novedad que se produzca en ese sentido en su respectiva área.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 - 3 -

225-79

Expte. N° 385/79

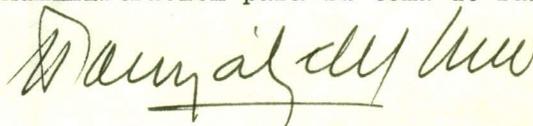
ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que en los casos de deceso de personal docente, no docente o de alumnos de las Sedes Regionales, el Director de la misma, sin perjuicio de comunicar de inmediato al Rectorado, arbitrará las demás medidas necesarias y acorde con el presente régimen.

ARTICULO 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la respectiva partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, dése amplia difusión en toda la jurisdicción de la Universidad, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO



Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR